CONTRATO N° 01/2019
"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR" – FONACIDE - ID N° 343064

Entre la Municipalidad de Paso Yobai con RUC N° 80019280 - 0, representada por el Doctor Ronald Euclides Vázquez, con cédula de identidad N° 3.698.735, en su carácter de Intendente Municipal, asistido para este acto por el Secretario General, señor Pedro Paulo Paniagua con cedula de identidad Nº 563.683, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la contratante quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito sobre las calles Ntra. Señora de la Asunción c/ Adriana Godoy de Brizuela de esta ciudad por una parte, y por la otra, la firma Servicios Gastronómicos "San Miguel" con RUC Nº 1593030 - 0 con domicilio en las calles segunda c/ Ypati N° 306 – Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay representada para este acto por el señor Néstor Antonio González Ortiz con cédula de identidad civil N°1.593.030 denominado en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e individualmente "parte" acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones a las que las partes contratantes se obligan mutuamente con el fin de proveer el servicio de almuerzo escolar en las instituciones educativas seleccionadas del distrito de Paso Yobai.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Adenda de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 343064 El Contrato es el resultado del procedimiento licitatorio por Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia N°695/2019, y Resolución de la Junta Municipal N° 04/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total IVA Incluido
1	Adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide	Servicios gastronómicos San Miguel	Nacional	ración	31.392	13.000	480.096.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cuatrocientos ocho millones noventa y seis mil IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO

El servicio debe ser realizado dentro de los plazos, en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes instituciones educativas del distrito de Paso Yobai conforme a la autorización otorgado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC):

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Beneficiarios				Fuente de Financiación
					E I (Pré-jardin - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		
					H	M	H	M	
1	0407101	11590	Escuela Básica N°6229 "Santa Rosa"	Isla Hú - Paso Yobai	0	3	10	10	30-03-840
2	0417027	2956	Escuela Básica N°5322 "María Auxiliadora"	Colonias Unidas - Paso Yobai	5	5	47	50	30-03-840
3	0417031	2960	Escuela Básica N° 5324 "La Victoria"	La Victoria - Paso Yobai	14	12	33	18	30-03-840
4	0507020	3643	Escuela Básica N°3189 "San Francisco"	San Fco. Ex ciervo Cua - Paso Yobai	12	8	46	39	30-03-840
5	0417032	2961	Escuela Básica N°4044 "San Blas"	Colonia el triunfo – Paso Yobai	12	13	56	64	30-03-840
6	0417038	2968	Escuela Básica N°5328 "Santa Teresita"	8 de Diciembre – Paso Yobai	21	21	60	54	30-03-840
7	0407101	11590	Escuela Básica N° 6224 "Isla Hú"	Comunidad Indígena Isla Hú – Distrito de Paso Yobai	2	3	18	18	30-03-840
				Sub total	**6**	**35**	**270**	**253**	
				Total general	**131**		**523**		

PEDRO P. PANIAGUA
Secretario General

Dr. RONALD E. VAZQUEZ
Intendente Municipal

Sr. NESTOR A. GONZÁLEZ O.
Propietario
Servicios Gastronómicos "San Miguel"

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI – Secretaría General

SERVICIOS GASTRONOMICOS San Miguel RUC: 1593030

Ruc. N° 80019280 - 0
Dirección: Ntra. Señora de la Asunción c/ Adriana Godoy de Brizuela
Teléfono: 0552 252 – 262 -
Correo electrónico: munipaso_yobai@hotmail.com

CONTRATO N° 01/2019
"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR" – FONACIDE - ID N° 343064

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: la señorita Celeste Paniagua – Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Yobai.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Señor Sebastián Santa Cruz con cedula de identidad N° 4.142.342.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso Yobai, departamento del Guairá, República del Paraguay el día miércoles dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

PEDRO P. PANIAGUA Secretario General	**Dr. RONALD E. VAZQUEZ** Intendente Municipal	**Sr. NESTOR A. GONZÁLEZ O.** Propietario **Servicios Gastronómicos** **"San Miguel"**

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI * Secretaría General *

SERVICIOS GASTRONOMICOS San Miguel RUC: 1593030-0